



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13 MAYO 2026	Hs. 11:43
Numero: 392	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 65/26

LETRA: B.P.G D.F.

JEREZ Dalana Avelan
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
12 MAYO 2026

Sra. Viceintendente

Abg. Gabriela Muñoz Siccardi

Pdta. Concejo Deliberante Ushuaia

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el proyecto de ordenanza que se adjunta, a fin de que sea incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

El presente proyecto se encuentra acompañado de sus respectivos fundamentos en conformidad con lo establecido por el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Sin otro particular, saludo a Ud.
atentamente.

Dña. Dalana Avelan
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



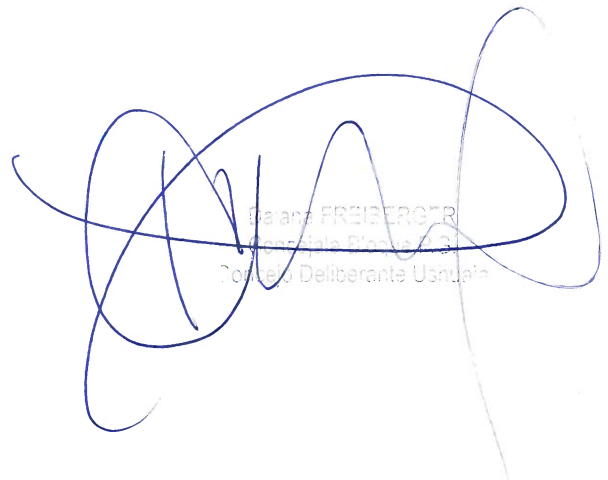
FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto establecer la obligatoriedad de incorporar interpretación en Lengua de Señas en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, tanto de manera presencial como en las transmisiones oficiales realizadas por medios audiovisuales y plataformas digitales institucionales.

La accesibilidad comunicacional constituye un derecho fundamental y una herramienta indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso a la información pública y la participación ciudadana de las personas sordas e hipoacúsicas.

Resulta necesario que este Concejo Deliberante avance en medidas concretas de inclusión y eliminación de barreras comunicacionales, garantizando que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones al desarrollo de las sesiones legislativas y a su difusión pública.

Por ello, resulta necesario avanzar en la adopción de políticas públicas locales que permitan construir instituciones más accesibles, inclusivas e igualitarias.


Diana FREIBERG
Concejal Bloque 3
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

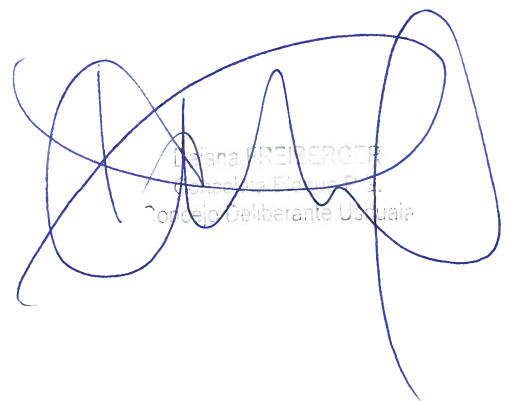
ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la obligatoriedad de incorporar interpretación en Lengua de Señas en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la cual deberá encontrarse garantizada tanto de manera presencial durante el desarrollo de las sesiones, como en las transmisiones oficiales efectuadas mediante medios audiovisuales, televisivos y plataformas digitales institucionales.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a las áreas administrativas y técnicas correspondientes la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente ordenanza, incluyendo la contratación o asignación de intérpretes de Lengua de Señas Argentina debidamente capacitados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°:

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


Diana FREIBERG
Concejo Deliberante Ushuaia